

Nombre y apellidos:

Fecha de nacimiento:  DNI:

Dirección

Email:  Móvil /Teléfono:

Profesión:  Asociación con la que colabora:

### I.- Proyectos en los que va a realizar el voluntariado:

- Monitor de Campamentos
- Actividades de tiempo libre durante el curso escolar  
Ubicación del proyecto \_\_\_\_\_  
Horario \_\_\_\_\_
- Refuerzo escolar en \_\_\_\_\_
- Alfabetización en \_\_\_\_\_
- Ciberaula en \_\_\_\_\_
- Campos de trabajo
- Otros: \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20

Firmado \_\_\_\_\_

Firmado \_\_\_\_\_

Responsable del voluntariado

Voluntario/a

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento Europeo de Protección de Datos, se le informa sobre la incorporación de sus datos a un fichero titularidad de FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA ESTUDIO Y CULTURA, con domicilio en CL. GUARDIA CIVIL, 23 BAJO (ENTRADA DANIEL BALACIART, ACC 5) 46020 VALENCIA., cuya finalidad es gestionar y controlar el programa de voluntariado. Solicitamos su consentimiento para enviarle periódicamente información sobre proyectos, actividades o nuevos servicios promovidos directa o indirectamente por FUNDACIÓN ESYCU. **Marque la siguiente casilla en caso de autorizar dicho envío** . Durante su participación en los proyectos FUNDACIÓN ESYCU puede tomar fotografías para publicarlas en la página web o en la revista u otros documentos de la fundación con el fin de dar a conocer las actividades o proyectos realizados, por lo que solicitamos su consentimiento para el uso de sus imágenes. **Marque la siguiente casilla en caso de autorizar el uso de sus imágenes** . Usted autoriza el uso de sus datos en los términos expresados anteriormente. Tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir y oponerse al tratamiento de sus datos mediante solicitud remitida a FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA ESTUDIO Y CULTURA, con domicilio en CL. GUARDIA CIVIL, 23 BAJO (ENTRADA DANIEL BALACIART, ACC 5) 46020 VALENCIA. Además, puede consultar información adicional en nuestro Registro de Actividades de Tratamiento.

D/Dña \_\_\_\_\_ D.N.I \_\_\_\_\_

Se compromete a prestar sus servicios como voluntario en la Fundación ESYCU, y declara:

1. Que conoce los fines y las directrices de dicha entidad, está de acuerdo con ellos y se compromete a actuar conforme a ellos.
2. Que está dispuesto a recibir la formación como voluntario.
3. Que comunicará el cese en su colaboración con la Fundación.
4. Que adquiere un **pacto de confidencialidad** con el que se compromete a:
  - No revelar datos de carácter personal de la entidad, actuando diligentemente en cuanto al tratamiento, conservación y archivo de los mismos, obligándome a guardar secreto respecto de toda la información tratada, a la que por razón de mis funciones hubiera accedido.
  - Adoptar las medidas necesarias, que aseguren y garanticen dicho secreto, sean automatizadas o no, evitando su pérdida o el acceso a la misma de terceras personas, utilizando la información recibida para la finalidad específica por la cual se me transmitió.
  - No reproducir, mediante ningún medio el efecto, documentación o ficheros tratados con finalidad distinta a la estrictamente encomendada en el marco de la relación voluntaria, obligándome a devolver la información confidencial a la que he tenido acceso, en el momento que finalice dicha relación.
  - La obligación de confidencialidad y secreto, se asume como obligación de carácter personal e imperecedero, referido a cualquier área, programa o servicio desarrollado por esta entidad en el que haya intervenido directo o indirectamente, sea cual fuera la fase del proceso.
  - Asumo las consecuencias que pudieran derivarse del incumplimiento de la obligación de confidencialidad y secreto, conociendo de sus efectos en aplicación de lo establecido en el art. 5 a) del R. D Legislativo 1/1995, en cuanto al deber de diligencia y buena fe contractual, lo dispuesto en el art. 10 en orden al deber de secreto, Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal y el contenido del art. 199 del Código Penal en materia de revelación de secretos.
5. Que conoce los derechos y deberes que marca la ley 4/2001 de 19 de junio del Voluntariado que se enumeran a continuación:

Art 4 – Concepto de voluntario.

Se entiende por persona voluntaria toda persona física que, por libre determinación, sin recibir contraprestación ni mediar obligación o deber jurídico, realice cualquiera de las actividades de interés general propias de esta asociación y como tales comprendidas en sus estatutos.

La condición de voluntario es compatible con la de ser socio o miembro de la entidad.

Art 5 – Condiciones de admisión del voluntario.

Podrán ser admitidas como voluntarias todas las personas físicas con capacidad de obrar suficiente y que, de conformidad con lo establecido por el artículo anterior, tengan interés en el desarrollo de los fines de la Asociación sin recibir contraprestación ni mediar obligación o deber jurídico.

Deberá presentarse una solicitud por escrito al órgano de representación, y éste resolverá en la primera reunión que celebre.

#### Art 6 – Pérdida de la condición de voluntario.

La condición de voluntario podrá perderse:

- a) Por incumplimiento de las instrucciones o directrices establecidas por los órganos competentes de esta entidad para el desarrollo de las actividades del voluntario.
- b) Por incumplir los deberes enumerados en el artículo 8 de este estatuto.
- c) Por incurrir en alguna de las causas de incompatibilidad que se mencionan en el artículo 9 de este estatuto.

#### Art 7 – Derechos de las personas voluntarias.

1.-Las personas voluntarias tienen los siguientes derechos:

- a) A recibir un trato sin discriminación dentro del respeto a su libertad, dignidad, intimidad y creencias.
- b) En la medida en que los programas o proyectos a realizar por esta entidad lo permitan, a desarrollar las actividades en su entorno más próximo.
- c) A disfrutar, cuando lo requiera la importancia o urgencia del servicio voluntario, de determinadas condiciones laborales establecidas en la legislación laboral para la realización de sus actividades en adecuadas condiciones de salud y seguridad, en función de la naturaleza y características de aquéllas.
- d) A cesar libremente, previo aviso, en su condición de persona voluntaria.
- e) en general, a disfrutar de todos aquellos derechos que deriven de la Ley 4/2001, de 19 de junio, de la Generalitat, del Voluntariado, y del resto del ordenamiento jurídico.

Recibir la formación, la orientación y el apoyo necesarios para el ejercicio de sus actividades.

2.-Frente a esta entidad, las personas voluntarias tendrán los siguientes derechos:

- a) Participar activamente, colaborando en la planificación, diseño, ejecución y evaluación de los programas en los que colabore.
- b) Acordar libremente, y de acuerdo con las necesidades de la entidad, las condiciones de su acción voluntaria, el ámbito de su actuación, el tiempo y el horario que pueden dedicar a la actividad voluntaria.
- c) Estar asegurado mediante póliza que cubra los siniestros del propio voluntario y los que se produzcan a terceros, en el ejercicio de las actividades encomendadas.
- d) Recibir compensación económica por los gastos ocasionados en el desarrollo de su actividad, siempre que así se haya pactado entre la entidad y la persona voluntaria.
- e) Variar las características de la actividad desarrollada, si las circunstancias de la entidad lo permiten, sin modificar las características constituyentes de una actividad voluntaria.
- f) Recibir acreditación identificativa de su actividad de voluntariado y disfrutar de los beneficios establecidos por la Ley 4/2001, de 19 de junio, de la Generalitat, del Voluntariado.
- g) Los demás que se deriven de la Ley antes mencionada y del resto del ordenamiento jurídico.

#### Art 8 – Deberes de las personas voluntarias

1.-En general, la persona voluntaria tiene las siguientes obligaciones:

Realizar su actividad de conformidad con los principios establecidos en el artículo 4 de este Estatuto y en la Ley 4/2001, de 19 de junio, de la Generalitat, del Voluntariado.

Observar las medidas de salud y seguridad que se adopten.

Guardar la confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad

Respetar los derechos de las personas o grupos a los que se dirija su actividad.

Las demás que se deriven de la Ley 4/2001, de 19 de junio, de la Generalitat, del Voluntariado, y del resto del ordenamiento jurídico que haga referencia al voluntariado.

2.-En particular, son obligaciones de la persona voluntaria ante esta entidad:

Cumplir con la máxima diligencia los compromisos adquiridos con la entidad, respetando sus fines y principios de actuación así como el contenido del presente Estatuto.

Aceptar los objetivos y acatar las instrucciones impartidas por los órganos competentes de esta entidad, con pleno respeto a esta última.

Rechazar cualquier tipo de contraprestación por la prestación de su actividad voluntaria.

Cuidar y hacer buen uso del material o equipo confiado por la asociación para el desarrollo de actividades del voluntariado.

Participar en las actividades formativas previstas por la entidad y en las que sean necesarias para mantener la calidad de los servicios que se prestan.

Utilizar adecuadamente el distintivo de la entidad.

En caso de renuncia, comunicarlo con tiempo suficiente a la entidad, para que puedan adoptarse las medidas necesarias a efectos de evitar un perjuicio en la labor encomendada.

Las demás que se deriven de la Ley 4/2001, de 19 de junio, de la Generalitat, del Voluntariado, y del resto del ordenamiento jurídico.

Firmado \_\_\_\_\_

Firmado \_\_\_\_\_

Responsable del voluntariado

Voluntario/a